MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

RESOLUCIÓN No. 2026186000068460
(28 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DERECHOS DE AUTOR) No. 096-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026".

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Delegación Nº 4223 del 23 de junio del 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que, el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un Acto Administrativo la justificación del uso de la modalidad de contratación directa.

Que, bajo este mandamiento legal el MDN-EJC-CENACTELEMATICA, se permite justificar la presente contratación en el siguiente orden:

1. **CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:**

Que, se define la modalidad del presente proceso, teniendo en cuenta en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".* Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual señala lo siguiente: *"(…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".* (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes****: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por* ***ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,*** *o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)"* (Subrayado fuera del texto).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato

a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se observa que en las razones que expone el comité técnico estructurador, en el estudio previo del presente proceso de contratación como definición de la necesidad, se indica que los únicos que realizan la **"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026".**

Ahora bien, de conformidad con el marco normativo expuesto resulta oportuno precisar que **Q10 S.AS,** ostenta la calidad de titular de todos los derechos de propiedad del software denominado **Q10 ACADEMICO VERSIÓN 2012**, razón por la cual se constituye como titular de los derechos de autor, conforme consta mediante certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor - Unidad Administrativa Especial - Oficina de Registro, Libro 13, Tomo 34, Partida 117 y Libro 13, Tomo 27, Partida 150, de fecha 18 de julio de 2017, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Interior, y certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, expedido el 6 de julio de 2026, objeto del presente proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA estipulada en el literal G) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (subrayado fuera de texto)", la empresa Q10 se encuentra registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor el soporte lógico titulado "Q10 ACADEMICO VERSION 2012", soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-34-117
Fecha Registro
27-Jul-2012

Página 1 de 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	STEVEN MONCAYO VIVEROS	**No de identificación CC**	71381730
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 54 N° 45-58 OF 313	**Ciudad:**	MEDELLIN

AUTOR

Nombres y Apellidos	ARLES YAID RAMIREZ DUQUE		98702685
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 65C NO 93AA-41	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	STEVEN MONCAYO VIVEROS	**No de identificación CC**	71381730
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 54 N° 45-58 OF 313	**Ciudad:**	MEDELLIN

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	ARLES YAID RAMIREZ DUQUE		98702685
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 65C NO 93AA-41	**Ciudad:**	MEDELLIN

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original Q10 ACADÉMICO VERSIÓN 2012

Año de Creación	2012	**País de Origen**	COLOMBIA	**Año Edición**

CLASE DE OBRA	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ANONIMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

Q10 ACADÉMICO ES UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL AJUSTADA A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, QUE FUNCIONA EN LA INTERNET EN 100%, ORIENTADA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, INSTITUTOS TÉCNICOS, CENTROS DE IDIOMAS, EDUCACIÓN CONTINUA Y DE EXTENSIÓN Y SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DESARROLLADA MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN MICROSOFT .NET 2010 Y MOTOR DE BASE DE DATOS SQL SERVER 2008.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	STEVEN MONCAYO VIVEROS	No de Identificación	71381730
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CALLE 54 N° 45-58 OF 313	Ciudad	MEDELLIN
		Teléfono	4441035
Correo electrónico	SMONCAYO@Q10SOLUCIONES.COM	Radicación de entrada	1-2012-33282
En representación de	EN NOMBRE PROPIO		

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-34-117
Fecha Registro
27-Jul-2012

Página 2 de 2

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 11/08/2026 - 11:32:17 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030719212 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahdybcl0kdEuwjyd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	Q10 S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900299474-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-416645-12
Fecha de matrícula:	10 de Julio de 2009
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 75 45 F 23
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	mosorio@q10.com productosyservicios@q10.com smoncayo@q10.com
Teléfono comercial 1:	5906499
Teléfono comercial 2:	3137181411
Teléfono comercial 3:	3186210688
Página web:	www.q10soluciones.com

Página: 1 de 8

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026945021490243: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESCOM

Facatativá, Cundinamarca, 06 julio 2026

Señor Teniente Coronel
JOSE ANDRES SIERRA DELGADILLO
Calle 5 #15-00 dos caminos facatativa cundinamarca
Facatativa, Cundinamarca.

Asunto: Aval proceso No. 096-CENACTELEMÁTICA-2026

Verificación de las especificaciones técnicas de la empresa participante del proceso de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes (proveedor exclusivo-territorio nacional) No. No. 096-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026"

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportadas en los documentos enviados por la central administrativa y contable especializada Telemática, una vez verificando el contenido es muy posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TECNICO
"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026"	Q10 SAS	900299474-6	JURIDICA	AVALADA

ESCOM

Radicado N° 2026945021490243 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- CEDOC-CEMIL-ESCOM

La cotización ha sido avalada, cumple, con las especificaciones técnicas enviadas a través de la plataforma SECOPII, revisada por el comité técnico estructurador y comparada con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a sus características y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

Respetuosamente,



Sargento Viceprimero VERA MARTINEZ JULIAN CAMILO
Comité Técnico Estructurador

ESCOM

Teniendo en cuenta lo anterior, esta empresa es la única en Colombia para realizar la **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES**

MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026", cumpliendo con las condiciones técnicas, encontrándose en la capacidad de realizar el objeto del contrato, por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes"*, lo anterior en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, se recomienda suscribir el contrato con la empresa **Q10 S.A.S** identificada con NIT 900.299.474-6.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."*

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto No. 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que, el objeto del futuro contrato será **"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026".**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000,00)** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 17226 del 21 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN)	ESCOM	$ 23,900,000.00
TOTAL				**$ 23,900,000.00**

CDP No. 17226 del 21 de mayo del 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHerodrigu — WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-21-9:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	17226	Fecha Registro:	2026-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	23.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	23.900.000,00	Saldo x Comprometer:	23.900.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	17226	Fecha Registro:	2026-05-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	23.900.000,00	0,00	23.900.000,00	23.900.000,00	0,00

Objeto: PARA SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

Que la propiedad de la marca Q10 S.AS, de conformidad con el certificado emitido por la Cámara de Comercio de Medellín, expedido el 6 de julio de 2026, está a nombre de la empresa Q10 S.AS, identifica con NIT: 900.299.474-6, así mismo en el certificado expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el señor Arles Yaid Ramírez Duque y el señor Steven Moncayo Riveros aparecen como productor de la obra y autor de la misma, requeridos para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de titular de derechos de autor, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar el objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas establecidas dentro del mismo, con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.

Ahora bien, la empresa Q10 S.A.S, identifica con NIT: 900.299.474-6, la única compañía en Colombia con la capacidad para suministrar de manera cabal e idónea el objeto contractual con el siguiente alcance:

Es el único con la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso por ser el productor y titular de la obra y poseer el Registro Nacional de Propiedad Industrial marca: Q10 S.AS.

Por consiguiente, procede la Contratación Directa bajo la modalidad de titular de derechos de autor, con la empresa Q10 S.A.S, identifica con NIT: 900.299.474-6, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 De 2015.

Por todo lo descrito anteriormente, se recomienda suscribir un contrato de prestación de servicios por la modalidad contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes bajo la causal de titular de derechos de autor con la empresa Q10 S.A.S, identifica con NIT: 900.299.474-6.

En mérito de lo expuesto, el Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR adelantar el proceso de selección Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes (titular de derechos de autor) No. **096-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la empresa Q10 S.A.S identificada con el NIT. 900.299.474-6, ya que es el único con la capacidad de prestar el servicio objeto del proceso por ser el productor y titular de la obra y poseer el Registro Nacional de Propiedad Industrial marca: Q10 ACADEMICO VERSION 2012, a través de la PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

.

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de Contratación Directa No. 096-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es la "**SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026**", respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 17226 del 21 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de conformidad con el siguiente Anexo.

ANEXO
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial:</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la "SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026", es por la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.900.000,00) respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 17226 del 21 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>16</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN)</td><td>ESCOM</td><td>$ 23,900,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 23,900,000.00</td></tr>
</table>
PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

• <u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la "SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026" es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($23,899,999.92). EXCLUIDO DE IVA.

<u>NOTA 1</u>: El presente proceso, se encuentra EXCLUIDO DE IVA de acuerdo con lo contemplado EL ARTICULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NUMERAL 21, SUMINISTRO DE PAGINAS WEB, SERVIDORES (HOSTING), COMPUTACION EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING).

<u>NOTA 2</u>: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.</td></tr>
</table>

- **CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**

De acuerdo con lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y el presupuesto total asignado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Q10 SAS			
				VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-05 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)							
1	SUSCRIPCION A PLATAFORMA PARA LA GESTION ACADEMICA Y FINANCIERA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05126/COM-0 Software con tecnología de punta que funcione 100% en internet, que se encuentre diseñado para ayudar a optimizar recursos, gestión en la consecución estudiantess, facilitar el registro de notas, planear clases y horarios, recaudar cartera, implementar entornos de educación virtual, generar informes estratégicos; con las siguientes caracteristicas: - Implementar servicios para la gestión de información académica, administrativa y de educación virtual, inscripciones, matriculas, cursos, horarios, notas, asistencias, pagos, evaluación institucional, etc. - Implementar el producto de software, como un servicio, con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y valores agregados. - Mantener y actualizar la plataforma y sus anexos, de acuerdo a las garantías de funcionalidad y a los posibles nuevos sub proyectos que surgiesen a partir del presente. - Brindar la capacitación y el soporte técnico necesarios para un adecuado uso del producto de software y de su servicio.	MESES	12	1,991,666.66	N/A	1,991,666.66	23,899,999.92
VALOR TOTAL							23,899,999.92
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							23,900,000.00
SOBRANTE							0.08

Plazo de Ejecución:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026	PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA **DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

NOTA 1: La ejecución del contrato será por el término de (doce) 12 meses, contados a partir de la firma del contrato.

NOTA 2: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

Lugar de Ejecución:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES	ESCUELA DE COMUNICACIONES – ESCOM, ubicada en la CALLE 5 No. 15-00, Centro de costos 3L1L051351

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026</td><td>SEIS (6) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es la “SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE ACADEMICO (Q10) PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR PARA LA VIGENCIA 2026”, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI), de la siguiente forma:

<u>ÚNICO PAGO</u>: Equivalente al cien (100%) del servicio prestado a satisfacción del contrato resultante, por valor de es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($23,899,999.92). EXCLUIDO DE IVA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.

2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023)

3. Entrada Almacén

4. Informe del supervisor

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [1]
</td></tr>
</table>

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

	1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$ 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082 Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
Participantes:	De acuerdo a lo establecido en la presente Solicitud de Oferta por lo tanto solo puede participar en el presente proceso únicamente la empresa **Q10 S.A.S**
Consulta, expedición de copias de la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
Lugar, fecha de publicación de la solicitud de oferta:	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co Fecha: 28 de agosto de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co Fecha: 31 de agosto de 2026 Hora: 19:00 horas

Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co** Fecha: 1 de septiembre de 2026 Hora: 14:00 horas
Verificación y Evaluación de la Propuesta:	La verificación y evaluación de la propuesta se efectuará el día 3 de septiembre de 2026
Consulta y Traslado para Observaciones y Subsanaciones:	Traslado de observaciones y subsanaciones será hasta el día 4 de septiembre de 2026, hasta las 19:00 horas
Adjudicación y/o Declaratoria desierta (Sin la participación del oferente).	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co Fecha: 7 de septiembre de 2026 Hora: 19:00 horas
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Aceptación de oferta.
Constitución de la garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición registro presupuestal	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Una vez se haya acordado el contenido final del contrato, se procederá al perfeccionamiento del mismo, lo cual tendrá lugar una vez éste se firme. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y en el término fijado en el ÍTEM ANTERIOR de la constitución de la garantía única a favor de la entidad contratante por parte del Contratista y su aprobación por parte del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO**
Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática

AS HEIDI CATHALINAARANGO AVILA
Comité Jurídico Estructurador

MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMATICA